

101

Manuel García Pérez Cárceles, de Quinta Perla, asquidero, es su  
padre, en la actualidad es santo Oficio, tiene poca fuerza: sabe todo menos la  
de la oratoria; sabe las cinco reglas de cuentas, y las terminadas de matemáticas;  
es obediencia: es obediencia; pero muy perezoso: promete grandes ventajas  
y no las cumple; también es algo enredador.

Ara Malpulio, y poca disposición por los malos principios adquiridos en la  
escuela de Pállares: es obediente, pero enredador y mal aplicado.

Juan Ruiz: binio de sexta, se halla en segundero: forma todo tamaño y la letra  
en nombre y apellido es de su gusto, sabe cuatro reglas de cuentas; y matemáticas:  
es obediente, pero obedece poco a la Escuela: es algo enredador.

Antonio Martínez (ata en su letra) empezo de palotes con el actual  
edad de año. Sabe tres reglas de cuentas: ocho p<sup>s</sup> de Oratoria: es de buena  
disposición: promete grandes ventajas; es algo enredador.

Alfonso Rey (esta es su letra) binio de segundero: tiene mal pulso: pero no  
sabe los malos principios adquiridos en la escuela de Pállares: es muy obe-  
diendo y desagradado.

Antonio Gómez (ata en su letra) binio de septima: sabe sumar: tiene  
mucha memoria: es desagradado enredador; pero obedece a la Escuela.

Antonio Castris: entró este mes tiene mal pulso p<sup>s</sup> fábrica de baños  
y promete adelantamientos.

### Mediadores.

Antonio Gómez de segundo se halla en septima: promete ventajas: es de buena  
disposición y algo enredador.

Antonio Gómez de segundero se halla en septima: tiene mala disposición p<sup>s</sup> los  
malos principios adquiridos en la escuela inferior de Pállares: es de buena educación  
y desagradado.

Antonio Gómez de tercero p<sup>s</sup> fábrica de principios adquiridos en la escuela de Pállares.  
Es de buena disposición p<sup>s</sup> lo q<sup>s</sup> nada adelanta.

Antonio Gómez de cuarto binio p<sup>s</sup> promete ventajas antecedentes no visiere a la escuela.

Antonio Gómez binio de palotes es de tercero: tiene poco pulso: promete bien  
y tiene algo enredador; y desagradado, tiene muy mala a la Escuela  
(se lo mismo es enredador).

### Principiantes.

Antonio Gómez pico p<sup>s</sup>: muy enredador; pero promete ventajas  
y tiene de palotes en tercero en los meses: Desagradado, pero algo enredador

y muy aplicado: obediente asiste poco a la Escuela: promete ventajas

de clase de pobres: desagradado enredador y perezoso a la Escuela.

Antonio Gómez de pobre promete ventajas, pero es enredador.



QUATRO MARAVEDIS.

# SELLO QUARTO, AÑO MIL OCHOCIENTOS CATORCE

CE. José de Castro aplicado y humilde; pero enredador; José de Ávila mal pulso p<sup>r</sup> malos principios adquiridos en la Escuela de Antonio Rodríguez mal pulso p<sup>r</sup> las causas antecedentes a su muerte; más: Josefa Uña Dolores Martínez, Rafaela Francisco y Jacora con buena disposición p<sup>a</sup> escribir; Josefa Chás, muy mal pulso p<sup>r</sup> malos principios adquiridos en la escuela de Pallares; persona muy enredadora.

## Clase de leer

Sacerdote María García Bruna Encarnación regularmente pero enredada; Jose Lopez, Ant. Tolla, Manuel Castaño, Vicente Baro, Jose Campos, Dña. Benito Pereyra, Jose de Castro y Jose de Ferre, leen con mucha de ortografía p<sup>r</sup> los malos principios de su educación causó igualmente adquiridor en la Escuela intrusa de Pallares; pero otros discípulos q<sup>e</sup> se les enseña p<sup>r</sup> los silabarios, catanes, seguían obteniendo progresos con la asistencia diaria a la Escuela, y siguiendo el observando tanta p<sup>r</sup> el gobierno, Ayuntamiento y el General de la grandeza de esta Monarquía.

## Nota

- 1º — A pesar del corto intervalo en que se halla regentando el actual la Escuela de esta Ciudad, impidió mayores adelantamientos, los discípulos han adquirido desde la ausencia de D<sup>n</sup> Rafael Rodríguez y mal método del interino e intruso Pallares; pues fueron mayores trabajos q<sup>e</sup> ha tenido q<sup>e</sup> sufrir el actual Maestro, p<sup>r</sup> la libertad, falta de respeto, obediencia, asistencia, sociego, implicación y el cumplimiento de sus obligaciones en la Escuela.
- 2º — En la actualidad: la falta de días y horas a la escuela; el tiempo; malos enseres; falta de estos p<sup>r</sup> aprender; la tolerancia en la educación en algunos, temiendo el Maestro q<sup>e</sup> circumborda los principios de algunos Padres ignorantes q<sup>e</sup> no saben, ni entienden prevenirlos de salteros y otros excesos bien notorios.
- 3º — Por haber sido recomendado de algunos Padres p<sup>r</sup> haber corrido por faltar a su obligación.

Escuela pública de la Ciudad de Santander 31 de Enero de 1811.

103

Amapilla morevdis.

~~SEÑOR QUINTO, QUADRIL  
ESTA MARAVELIS, ANO DE  
MIL OCHOCIENTOS Y  
TRECE.~~

[casa para el Año de mil ochocientos trece]

VILLANUEVA. Constituyó Febrero 21 de 1811

Una Casa constituida dentro de la Ciudad de Puebla, adonde dia  
el mes de Febrero Ano de mil ochocientos Trece: Haciendo  
en Junta en la Sala Capitular. D. J. G. los señores y  
miembros del Ayuntamiento Constitucional que se expresa  
en orden. D. José Fernández y Cordero, Presidente  
que convocó hace de este año; D. Federico Vicente Pa-  
rada, D. Manuel Pachón Vázquez, D. Gaspar Alarcón  
Villanueva, D. José Fernández y Vargas, D. Antonio Vaz-  
quez, D. Juan Esteban Vera, Caballero Rca. como Oficio y  
Comunicación, Vicario Teólogo y Consultor lo sus-  
cituto

Ayuntamiento haciendo Junta en la Sala Capitular  
de la Ciudad, dada en la noche de ayer punto en la hora  
septimana del s. n. Santiago los Alcaldes, Secretarios, Alca-  
maraz de la Parroquia de Nuestra Señora, Palio firmado  
deella, y llevado cerca de la puerta principal de dicha Igle-  
sia, y depositado en la Capilla de la Episcopio, donde  
quedó, como Palio, y el retablo de dicha Iglesia, y el  
Domo, el Sagrario, y cuando en ese dia  
fueron sacados tanto el Oficio de la Misa  
en la Basílica de Nuestra Señora, como  
para la bendición de las reliquias de San  
Juan Bautista, D. Juan Bautista, obispo de  
la Ciudad, y el Oficio de la Misa, han  
sido celebrados en el Oficio de la Misa  
de la Bendición de las reliquias de San  
Juan Bautista, D. Juan Bautista, obispo de  
la Ciudad, y el Oficio de la Misa, han  
sido celebrados en el Oficio de la Misa

E.C.

Este documento correspaldante, acordó Elipin  
por el mandado Fabriqueo de la Mision Paraguaya  
adm. Pueque crecida y arranjo permanente delos ríos  
producir por el lo que pone en Noticia.

Dijo que el m<sup>o</sup> año de 1811. José Ocamas y con  
dijo = Telicuan Vicente Faustino = Por el g<sup>d</sup> de  
estimando. Deusto elian Grana Pérez  
José Gregorio Pablo Martínez

Este estatuto constitucional cumplido con lo  
mandado por S. dñ. las aves Generales y Extraordinarias  
esta febrero de 1871 de Junio del año Ultimo y  
su año 1º Cap. 1º Acordó nombrar Av. por uno  
de los individuos que quieren comprender la Junta  
de Salud de este Pueblo. Lo que ultima Av. para  
su qualità y Oficio dada el día 1º del corrente año  
para designar su Administración en la Casa Comun  
al. D. W. Gómez Av. muchisimo acog. Recibido en su Ayto  
Constitución Febrero 1º De 1871. - José Cen  
nadas y Condado = Feliciano Nogueira Faraldo = Don  
Eduardo del estatuto. Recinto de San L. Gómez  
Perez Av.

M. Juan Varela.  
D. Jacobo Corcuera.

El art. 1º del Capítulo 1º del Código de Tránsito fui  
mada por S. dñ. las aves Generales y Extraordinarias  
el 1º de Junio del año Ultimo, quedando fija  
una licencia Pueblo cosa Junta de Salud con  
puesta de las personas que detalla. Mediante a  
señal el cuantas autorizas de una de las Partes  
de una Ciudad Munro que residen. Los Motivos

to. el suministro pañuelos y medias. y con  
descuentos abiertos del comercio como  
señalado en la orden de la Sociedad Mixteca  
labor en su Casa Comunional.

Dos Cuadros al N. un año  
Octubre comun. etiernamiento. comun  
con al Tabl. 14 de 1814 = Josef Cen  
nader gendos = Felizas Vicente Gómez  
saldo = Por el gasto del etiernamiento. de Cuento  
Manuel Grana Peón = Sr. D. José, en  
tomo de etierno Casa mas antigua dela  
Paseo que da hacia el norte del etierno -

Sr. D. Josef el Banco Pecado

M. Juan Vicente Ocadro

Fr. D. José Antonio de Soto

Quintana R. M.  
muy bien

que se mande una lista de los que  
deben y deben pagar al banco y al cuento  
de acuerdo con lo que se ha  
ordenado. que se mande una lista de los  
que se mande una lista de los que  
deben y deben pagar al banco y al cuento  
de acuerdo con lo que se ha  
ordenado. que se mande una lista de los

Platina John Price.

En la 21 de Octubre  
pasó á V.I mi anterior en oficio con lo  
siguiente.

"El señor General D<sup>r</sup> José María de  
Urdaneta con su villa del corriente me dice  
que - por motivo de haber sido algunos  
Sargentos Mayor del antiguo Regimiento  
civil de Pichincha, me constituyeron  
que por disposición del Inspector General  
aquellos ejercitos se satisfacieron de que  
el Estado al dños de los Sargentos, Cabos y  
soldados por una cosa sola en la calle de  
Casa de esta Ciudad con efecto de que sin  
el General para los Sargentos, Cabos y  
del mismo, pero despus de comprendida  
no'á propósito para lo propuesto, y bien  
por esto, ó por que se mencionaba algún  
hábito, se ha mantenido sin habilitar  
tiempo, Eso qual, y de ser la obra bastante  
se ha seguido unearon la mayor parte  
oficio, y haber muchas madres, dejando  
si more formar algun partida dentro de  
bien se venire abajo. El motivo que  
impuso la mencionada cosa, el General

lo pago y otras muchas consideraciones  
ponen la menor duda de ser esta pertenencia  
de Valencia, y en su V.L lo juzgare oportuno  
pedir su orden para q. se cumpla  
un beneficio aplicable a las negociaciones del tra-  
to de Valencia, pero como la disposicion en  
materia de tierra no permite sacar alquileres q.  
seria lo mas favorable, venderla, para q.  
podria sacarse una tierra, o quanta parte  
de q. resto? Enfin si. q. son solo en  
cuanto pertenezca al Grano, tomara en  
cuento q. me digo de su motivo, la  
minimizar q. sea demandado. — Enfin detallare  
toda la instrucion q. corresponde en todo  
lo para proceder con acuerdo q. ha-  
bigan, espere se sirva V.L orientarme de lo  
q. q. es conste, sobre Oficina y parroquia.

Yo q. Vaya a U.L con el progra-  
mo, q. sobre q. demando la contestacion

Dijo q. U.L M. D. Correa  
el Enero de 1814

Francisco de Gomara

Presidente y Vocal del Ayuntamiento de Valencia

De todo esto se ha orientado a estos  
tambien al Señor Defensor Político. Con q  
tos alas Circulares Comunicadas, sin q  
ubieren suido el Resultado de aquellas  
Mas q Jurisdiccion, mas de haber mandado  
más, como se remitió, cada uno de los  
calderos y Ayuntamientos de las otras Juri  
siones y Colonias, lista de los moros faltos q  
ser de su Comprension, q se presentaran  
Por estas Extraordinarias Circunstancias  
se le imposibilitada estas Corporaciones  
de acuerdar y difundir al D.F. la noticia total  
los entregados como de los Deserciones  
ubieren sucedido; y si contada Claro q  
presión se podrá saber de los asientos  
dados en el expresado deposito militar,  
el quanto puede manifestar en Com  
plicacion sus Titulos Oficio =

Dios que a U.S.  
que congo. Besueros en Ayuntamiento  
10 de Febrero de 1814 = José Cam  
pos y Ordido = Feliciano Vicente Parra  
Por Acuerdo del Ayuntamiento Ygnacio  
Antonio Sanchez. Precio por el Señor  
Jefe de los Aros Comite militar =

Dijo al S. para su debido conocimiento y demás  
 fines convenientes, dos Ejemplares Impresos el Estado  
 general del Subministro & Viveros hecho las Tropas  
 al Ejercito en todos los Distritos de esta Provincia,  
 y que el 25 de Noviembre de 1813, en que se manifestaron tam-  
 bién los precios á que resultaron respectivamente las  
 sacaciones de Pan, y Cerdada.

Dijo que al N.S. mui. años. Donda 9 de  
 febrero de 1814.

Carmona y Rodríguez

to. Constitucional.

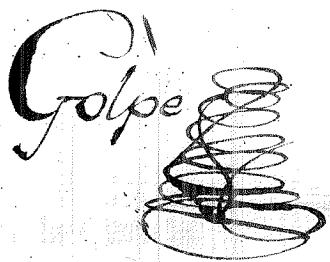
Detrás.

120

Detalles con su Sumario. Comunicacion  
brev 11 de 1814 Fc

Suverne contos Exemplares que remontan al  
libro de estuviamente, este Oficio alor efe  
itos Combem q: S: o Decreto q: S: S: b: 2  
Senoy Presd. q: estuviamente de que yo  
el s: o P: c: =

Gondices



121

de los dos Diputados y un Suplente para las Cortes ordinarias de este  
y dos individuos para la Diputacion Provincial, que fueron nombrados  
los electores de las dos Provincias subalternas de la Coruña y Betanzos  
para reunir para este objeto por orden superior.

Señores Diputados y Suplentes para las  
Cortes ordinarias.

Provincias á que  
correspondan.

..... Sr. D. BERNARDO FORTE. .... Por la de la Coruña.

..... Sr. D. MANUEL MARTELO, cura de San  
Pedro del Villar y sus unidas.

Por la de Betanzos.

..... Licenciado D. PEDRO PABLO MACEYRA,  
cura de Santiago de Betanzos.

Señores individuos para la Diputacion  
Provincial.

..... Sr. D. MANUEL FERREÑO, abogado. .... Por la Coruña.

..... Sr. D. JOSÉ GABRIEL QUIROGA Y BOLAÑO,  
haciendado. .... Por la de Betanzos.

Impresa de orden del Sr. D. JOSÉ MARÍA DE SANTOCILDES, Mariscal de  
los Exércitos nacionales y Gefe Político superior de la provincia  
para remitir un exemplar á cada pueblo segun se previene en el  
artículo 5.<sup>o</sup> título 3.<sup>o</sup> de la Constitucion política de la  
republica española.—Coruña 1.<sup>o</sup> de febrero de 1814.

3

122

Acompaño a V.S. por encargo del señor Gefe Político su  
señor cierto y ochenta exemplares de la noticia de los  
dos Diputados, y un suplemento para las Cortes ordinarias de  
este año y dos individuos para la Diputación Provincial  
que fueron nombrados por los electores de las Provincias  
subalternas de la Comuna y Petamo mandados reunir  
para este efecto, afín de que V.S. se sirba disponer se  
remita un exemplar a cada Pueblo de los de esa  
según lo prevenido en el artículo 10º del capítulo 5º  
título 3º de la Constitución de la Autonomía Española  
y darme aviso de su recibo para noticia del mismo  
señor Gefe.

Dios sile. a V.S. M. a. Coruña su Ayuntamiento  
Constitucional de 9. de Febrero de 1834.

Juan Baptista de Laxeagorta

Rafael Estoyan  
mio

Attest. y firmado de la Ciudad de Petamo

124

# El Sorteo del Ayuntamiento

De esta Ciudad Convocarán y Abrirán  
los Señores Proidores de la y Pro  
curad General q ab cargo se en  
trian, el q alava de Nuevas de  
la mañana del dia 14 del Corriente  
se Juntan y Congreguen en la sala  
Consistorial, a fin de Presentar en  
los oficios o empleos de 1º y 2º.  
Alcaldes y Procurad Gen. 2º, a los  
q han sido Electos p' ello, y avo  
tar lo demás q Corresponda, lo can  
tos al Servicio Nacional, y los que  
daran enterados de esta Convocatoria  
lo firmaran ab cargo de esta  
Botsuado Feb. 13 de 1814,

Josef Hernández Gómez

Martín y Andrade

QUATRO MARAVEDIS.

SELLO QUARTO, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS CATOR-

CE.

Tuna op. Person delor Dos Somreys el  
y Segundo Pavana. Simbre General

Maria Anna Comisional doctora Ciudad de Octubre  
a Catone diaz delos de Febrero Ano Dmbl o doce  
Catone. Haciendone congregados enm. Estimando se  
que Cumbres 355 los encargos Alcalde Interino y  
Estimando deella coraver, Els Or. y M. de Comisiones  
Cordis. Reo mas antiguos que Comisales adin  
mena Tuo. enm. acto, D. Melchor Porte Faraldo  
D. Eusebio Chano y Villazas. D. Josef Juan Cr  
y Vargas. D. Baltazar Candia Golpe, D. Pedro  
Cruz, D. Jose. afm. Depositiones ay tomadas el  
dicho punto dia. D. Francisco Gómez  
y q. Juan Luis etnaga, q. Juan B. fea  
Nanday estacion. delor Encargos o empleos al  
punto de Alcalde pares, alegando de se  
quedo q. al Tercio de las Indias General  
jura q. cuando nombraoy porlos Electores delos  
Pueblos Oceano Ciudad q. m. Aldeas den  
D. Maito para que les pasean los Oficinas

QUATRO MARAVEDIS.

SELLO QUARTO, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS CATOR-

CE.

*Muy Honorable Señor D. Francisco de Paula y Gómez del Valle  
y Calderón y Segundo Marqués General de la*

*Real Chancillería de la Ciudad de Santander  
a Cuatro Días del mes de Febrero Ano de mil ochocientos  
Catorce. Haciendose Congregad, con su Alcaldes de  
Junta Cívica 1555, los señores Alcaldes Interinos y  
Ayudantes de esta villa, D. José Ignacio Paredes y  
Cordero. De mas antiguos que como tales aduan  
mora Junto al envío acts, D. Sebastián por te Sáenz  
D. Eusebio Chano y Villazas, D. José Juan  
y Vaquez, D. Baltazar Candio Golpe, y D. Matilde  
Cordero. Dax. A fin de presentar a su  
señoría su punto de vista, D. Manuel Pineda  
y Gil, D. Juan Luis Eturiz, y D. Juan B. Fernández  
y Mandado a Montevideo delante Encargos o empleos al  
punto de Alcalde punto, alzando de su  
puesto y al Tesorero de la Real Hacienda General  
para q. se le nombre para los oficios de  
Paseo, Oficina Ciudad y mar, Oficinas den  
Derechos para que tales personas los oficinas*

que por su acuerdo de los quales y de la convención  
firmada <sup>entre</sup> el Sr. D. Manuel P. y el Dr. J. M. de  
cuando Vicente <sup>de</sup> Andrade Cabral con su  
Hijo Dr. J. M. llamado Jordan como lo hace sus  
representantes contra tales representantes  
nros doy al Dr. Juan Sanz Chiriboga y al Dr. Juan  
Pérez Chumuc, se acuerda que el Dr. Pérez  
dice la forma del Tratado ~~de~~ <sup>de</sup> ~~que~~  
que ha hecho con el Dr. Juan Sanz Chiriboga  
Juan <sup>asimismo</sup> de los Santos Evangelio y para  
dar de hacer Guardar la Convención de la  
Protección Española, hicieron las Señor  
los dichos al Rey y Campaña Telephonado  
los Obispos de Nro. Vigo en su cargo.  
Aquel <sup>de</sup> nombramiento: *S. I. S. W. A. M. M.*

En este acuerdo los señores toman como los  
Máximos <sup>que</sup> sus representantes directores. Con lo  
que se cumplen ese acto, en el que expuso  
el Dr. J. M. llamado Jordan, que sin embargo  
de lo conveniente que sea el que se aplique  
franquicia de Méjico con <sup>que</sup> mandados  
admitir en Nación de Chile la Procuración  
sus causas del Perú, q. B. puedan  
Compartir en Nación don acuerdo tal  
que de Salta, q. lo que en el caso pide

12

En la Asamblea del 10 de Diciembre de 1812 se acordó que el Dr. Juan Bautista  
Clavería, quien era Director del Ambiente se en-  
trusteda de las personas autorizadas a elaborar y difundir  
informes de los Paises para dar a los efectos  
de la Recopilación de Documentos para la formación  
de la Historia; Acordando el Directorio de los Paises  
enviar los Documentos que obtuvieren, Sacandole  
los datos útiles para el Ministerio del Jefe  
Político Superior. Yo firmo el R.P. los 20.  
Diciembre de 1812, en nombre de  
los Paises =

José Fernández Cordero Silviano Vicente Faraldo  
Eng. M. y Villoria José Fernández Barquero

Salazar Candela Golpe Andrés Cordero

Mauricio Roldán

Juan Luis Arriaga

Copias

Man. José. Clavería

Entregado Juan García Soto

200  
D.P.

D<sup>r</sup> Benito llamado Juan Pérez Ex. d<sup>r</sup>. d<sup>r</sup>.l. comisionado del  
Alto Extremo o tránsito de la C. d<sup>r</sup>ra Ciudad y de la  
Casa del actual Comisionado. H.

Certifico: Que por la Señor Electo y del Pueblo  
que el d<sup>r</sup> Benito dentro de su tránsito se celebra la junta  
que la letra dice así:

Encuentran también se celebra el tránsito  
para y por el d<sup>r</sup> Benito Alcalde y segundón Procurador  
y Juez que la letra dice así:

Y para que en su nombre convenga delos mandados  
que mandan al d<sup>r</sup> Gefe Político sup. Dr. Day el presidente de  
los Encuentros que oficia de Regal del d<sup>r</sup> Benito  
oficio Octavio y Febrero 14 de 1814. Benito  
llamado Juan Pérez ~~H~~

Dijo d<sup>r</sup> Benito: d<sup>r</sup> Benito Comisionado de  
la Elección y nombramiento de este d<sup>r</sup> Benito de la C. d<sup>r</sup>ra Ciudad y de la  
Casa y Procuración que d<sup>r</sup> Benito en el tiempo que el  
d<sup>r</sup> Benito y segundón Procurador que con esto tuvieron  
que con su d<sup>r</sup> Benito que con esto tuvieron que  
conseguirlo, p<sup>r</sup> que como una persona habe<sup>r</sup> deb<sup>r</sup> d<sup>r</sup> Benito que  
tuvieron que conseguirlo.

Algunos tiempos anteriormente la noticia de  
los individuos que querían comprender al d<sup>r</sup> Benito Comisionado  
de la C. d<sup>r</sup>ra Ciudad para Comisionado d<sup>r</sup> Benito.

Dijo d<sup>r</sup> Benito: d<sup>r</sup> Benito Comisionado d<sup>r</sup> Benito  
14 de 1814.  
Gefe Político sup. d<sup>r</sup> Benito Comisionado



# SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS CATOR-

CE.

*Martes, 11 de Febrero de 1811.*

En la Casa comunal de esta Ciudad de Potosí a la  
tasa de diez del mes de Febrero año de mil ochocientos Cator-  
tos se han puesto en el alumbramiento según correspondiente. S.S.  
los señores señores ciudadanos. Arrieta. D. Manuel Roman  
y G., D. Juan Luis Staraya, Alcalde puro y regalo, D.  
Vicente Fernández y Ordóñez. D. Feliciano Vicente Taxado, D.  
Fernando y Vargas, D. Eugenio Martínez Villazón, D.  
Fernando Candido Gilpe, D. Esteban Osio, Cavallero  
Piedrón, D. José de Manta y Andrade, D. Francisco  
Fernández el virrey puro y regalo Procuraduría  
Sindico General Vicente Taxado y Condado lo Se-  
gundo

En el alumbramiento feriado presente allí se puso  
la semana Santa, descanso con Celso Volpino de  
Santos la Canción igual ala del Año anterior para  
el público con los señores Octavio, Amor  
da, D. José Pérez y otros. Diputados de Potosí D. Mel-  
chor D. José Fernando Zubilla para q. se tenga una  
puesta de la Canción de Venerdì Santo. Corridos  
a D. José dem. Mestres Celso; amarillo amarillo que  
pintaba de Enguitas q. son. El alumbramiento Volpino  
de Potosí, se Comisiona a los señores D. Diputa-  
dos de Potosí quienes les mandan q. se

Copia de

Este documento consta de una delofus del N.º de  
16 del año 1800 ante notaria de José lof Eguna.

Yo notaria al 17 param que digo yo coni

mejor de memoria - Ano 1800

Dni José Alfonso Pérez en

mi oficio de notario de la villa de Madrid - declaro que

que el dñm. 17 de Septiembre de 1800 - declaro que

que el dñm. 17 de Septiembre de 1800 - declaro que

que el dñm. 17 de Septiembre de 1800 - declaro que

que el dñm. 17 de Septiembre de 1800 - declaro que

que el dñm. 17 de Septiembre de 1800 - declaro que

que el dñm. 17 de Septiembre de 1800 - declaro que

que el dñm. 17 de Septiembre de 1800 - declaro que

que el dñm. 17 de Septiembre de 1800 - declaro que

que el dñm. 17 de Septiembre de 1800 - declaro que

que el dñm. 17 de Septiembre de 1800 - declaro que

que el dñm. 17 de Septiembre de 1800 - declaro que

que el dñm. 17 de Septiembre de 1800 - declaro que

que el dñm. 17 de Septiembre de 1800 - declaro que

que el dñm. 17 de Septiembre de 1800 - declaro que

que el dñm. 17 de Septiembre de 1800 - declaro que

que el dñm. 17 de Septiembre de 1800 - declaro que

que el dñm. 17 de Septiembre de 1800 - declaro que

que el dñm. 17 de Septiembre de 1800 - declaro que

que el dñm. 17 de Septiembre de 1800 - declaro que

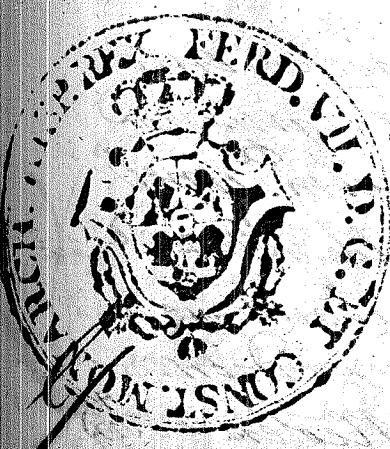
que el dñm. 17 de Septiembre de 1800 - declaro que

que el dñm. 17 de Septiembre de 1800 - declaro que

que el dñm. 17 de Septiembre de 1800 - declaro que

que el dñm. 17 de Septiembre de 1800 - declaro que

que el dñm. 17 de Septiembre de 1800 - declaro que



18  
MUNICIPALIA MARQUES.

ESTADO DE MEXICO.  
MUNICIPIO DE TECALICO.  
AÑO  
MIL ochocientos diez  
y seis.

Valga para el año de 1814  
Ayuntamiento de 18 de Febrero de 1814

Esta Casa comisional decreta Ciudad de Tecomos a diez y seis días del mes de Febrero año de mil ochenta y ocho Pátoral, Stanicio de la Pineda como Alcalde Mayor con nombre J.S. L. R. P. P. de su Ayuntamiento de Tecomos. Dñ. Juan Pedroza Alcalde segundo, Dñ. José Gómez Gómez y Gómez, Dñ. Juan Vicente Faraldo, Dñ. Eugenio Almanza y Gómez, Dñ. José Fernández y Vargas, Dñ. Francisco Gómez Gómez, Caballero Presidente, y Dñ. Juan C. Fernández Chacón, Procurador del Círculo de Tecomos y Acuerdaron lo Sust.

Este Ayuntamiento pulta Oficio del Señor Jefe Político de fecha diez y seis del presente encaminado al que se dirige para ordenar la imposición de las actas de Elección de segundo Alcalde, Oficio de este y ejerzimienta del Procurador General y Relación del Número de Individuos degüese disponer lo siguiente. Asimismo se ha de aprobar la propuesta de la Junta de Hacienda de aprobar la imposición de los mencionados Señores Jefes Políticos rotando sin embargo la falta de concurrencia de los actos de Asamblea de los Señores D. Francisco San Martín, y D. Manuel Sanchez, para no decaer las sesiones que se celebren por este Ayuntamiento los días determinados y dem. extraordinarios que conviertan, lo que exhortaran por lo que interesa alterar el plazo ordinario. A esto acordaron

Este Ayuntamiento secondo igual motivo alguna la ordenanza de el Señor Presidente de la Caja Comisional según trataba acuerdo con el Señor Alcalde y correspondiente fabricando estos

inscrito los oficios para su conocimiento  
al tiempo del abono de ellos, sin más riguroso  
que orden hacerse abonando e igualmente con el  
mismo trámite oficial del Sr. Alcalde y Tercero de  
Gabinete Dist. o parálogos debe remitirse a  
los señores encargados las correspondientes  
oficios que estos y otros deberán recoger ellos  
en su oficio correspondiente.

Asimismo recordando recordando  
tanto para los oficios de su conocimiento  
extraordinarios que procedan de la Junta y sobre  
todo con motivo de las circunstancias  
casas, como igualmente para los secretarios  
que debe trasladarse a esta Casa Consistorial,  
el alumbrado correspondiente, Secretaría  
y otra al Sr. Alcalde Segundo para que  
impida y evide en lo posible este combinatorio  
entre operación la ejecución y la Economía  
a posible, esto impone con fuerza y fuerza  
que se puseba de observar minuciosamente  
el todo acuerdo y firmano S.S. los señores  
Presidente y Gabinete y reformas de  
que el Secretario presente certifica

Y tal vez recordando recordando el oficio  
que el Alcalde Segundo y Declaración fecho  
d. Francisco Fernández Montesinos para exponer  
nunca y promocion los oficios de la corporación  
de Oficio del Oficio anterior quienes informaron  
de su operación. Hecho acuerdo y firmado  
dho. Presidente D. Enrique Fernández certifica

Máximo Bustamante Juan Luis Jiménez

19/11/1881

23/11/1881

134

Joseph Hernández Gómez Feliciano Vicente Faraldo  
Eng. M. y Villorreal José Fern. y Marqués

Baltazar Candedo Gómez

Cóoper  
Ram. Vent. en honor

José Fern. y Marqués

Copia de oficio q se ha  
servido al S<sup>r</sup> D<sup>r</sup> Juan José  
Martínez y Martínez. Oficina de

Este Ayuntamiento constituido en los diez y ocho  
del Cor<sup>r</sup>te acordó entre otras mas lo siguiente —  
lo q como Correspondiente del dho Ayuntamiento  
hasta el con quincuagésima inclusión de la Copia del  
oficio del S<sup>r</sup> D<sup>r</sup> Señor Político q se le haga  
una y Concurriendo q se le encargue q el  
acuerdo quedase — Díos que av. m d<sup>r</sup> B<sup>r</sup>  
Junio 26.<sup>o</sup> Veinte y dos mil ochocientos  
Catorce — Feliciano Vicente Faraldo —

C

Con el presente oficio cuento tres dirigidos A.V.Y.; el primero con sobre al M. d. Ministro Manuel García Ponce. Antiguo S. P. D. El Segundo con sobre, que lleva: Al actual S. P. D. del Ayuntamiento Comisionado de la Ciudad de Petamo. En aquél manifestava A.V.S.Y. como existía en esta parte, y que supuso hacia trece años que tuviera del Poder como su Agente de Negocios. en ella, desempeñaba quanto amparo le ocurrían A.V.S.Y. mediante mi singular y buen desempeño en el espacio de años referidos, esperaba una orden para mi pronto y puntual desempeño, pues me llevaba con la debida necesaria para ello: En el Segundo felicitava A.V.S.Y. el presente tiempo largo, en que cumplido oficio, recordando que mediante sus méritos y servicios de 13 años y algo más, del Agente de Negocios, esperava su reelección, encargos que teme dijiesen, para darles curso, y bajar de su oficio, y de lo que en ellos adelantase: Con una, u otra le solucionaba según buena política, contentación en A.V.S.Y. en una, u otro oficio, y los de verificarlo; ello presentado en la sesión de Cortes del 20 del presente Enero, una representación de A.V.S.Y. que en aquel mismo acto somando piden la Comisión de Legislación, que ala verdad me fue encañado este punto, sin haber contado con mí, para dar curso, y dícese

dicha representación.

Como en las actuales cosas tengo  
Amigos que componen una buena parte de ese con-  
só, y tienen noticia de algunos de mis correspondientes,  
meo preguntando que mis sigo opongo, <sup>yo</sup> tomo el cam-  
y dirección de los asuntos a N.S.Y aquienas contanto m-  
bien temido V.S. <sup>de</sup> noticia de mi existencia; y así yo y  
estaba hasta ahora en buen predicamento.

Deseoso de seguir en mi antiguo  
cargo de Agente de Negocios a N.S.Y en esta Capital, y  
quitar extracción dirijo el presente p. mano de un inter-  
Amigo mio narratanto que sepa qual es el laudable  
poder encargo della correspondencia p. el proximo en

Pasando lo dicho espero la orden  
y que no haga novedad, en este punto despues de tanto  
en que he servido a N.S.Y y para acelerar creo no haya  
motivo ni demas leve.

Dios qm. a N.S.Y y m. d. Madrid

Enero 1811.



Domingo María

Jr Galver

137

Botonos En su Disertación. Constitucional Feb. 1814.

El Arriantam.<sup>to</sup> con arreglo a las Últimas soberanas  
Resoluciones, no puede tener su nombre siquiera, pero  
cuando fuese de algún encargo particular no se haría  
detenerlo por suerte mediante sus buenas servicios, lo que  
se lo ordenaría por el Señor correspondiente. Yo decretaré con  
S. S. la breve Presidencia y Arriantamiento que se haga  
de su apresurada Fijo. Encifra

Manuel Pachón y Gil

Juan Cisneros

~~Jose Fernández Condado~~

Silviano Vizcarra Faraldo

Eng. Mr. q Villaseca

~~Jose Fernández Argomedo~~

Cáceres Cándido Gómez

Córdoba  
man. Gen. Monroy

Conde de  
Conde de  
Conde de  
Conde de



# SELLO QUARTO , AÑO DE MIL OCHOCIENTOS CATOR- CE.

M. V. S.

El infrascrito Capitular de este Ayuntamiento constitucion  
no puede menor de responder a M. V. S. que siendo la Religión  
Católica La promoción Romana la Virtud y Verdad, dentro  
de la Ciudad Ospañola, corresponde por recendad al Magistrado  
el dictar Reglamento de policia, no solo para el buen orden  
y régimen tambien para que esto exponer se cumplan los pro-  
ceptos Divinos. Esta Ciudad de Betanzos, Señor  
nuestro Pueblo goza fama de Católico, hecha en estos días  
que se contravienen las leyes Civiles quanto alla abu-  
tura de Tiendas y Venta de Danos y otras mercancías  
los días Festivos; pues vienen los maridazos y  
tragos por comerciarlos, cosa que en ningún Pueblo ci-  
sa cosa más ni más como sanamente, y al contrario q  
ocurriente se sacrifican las tierras conside-  
rables. Comprendiendo. Aquí nace de inacab-  
ables convivades, y no debiendo era Capitán  
de la Guardia Civil q. C. V. S. ordenare ma-  
dar repetir muebles prendos y paños bien  
decada Semana de Danos y Dámos generales con  
que los Comerciantes de la Ciudad se  
sumen de la mano en lo q. Carguen con  
sus Tiendas mayores, con fuertes mulas  
y personas capaces de correr en uno o

en abuso tan irreligioso. et solo  
espera por lo q. q. <sup>en</sup>viencia al Señor.  
de Dios nro Señor y de la Vendicacion  
buenas. P. V. 1. Feb. 24 de 1814

Clemente Vizcarra Fructuoso

P.D. Recibido el <sup>o</sup> 24 de Febrero de 1814

Ocupare presencia para la formacion del  
Pueblo como mas que combenga al servicio  
de la Patria y en su nombre Qnd. Yo Decreto  
con S.S. los <sup>os</sup> Presd. y Gobern. de Chihuahua  
que lo designo Capellano →

Moldan y Gil ~~Claridad~~ Condición

Parado ~~Claridad~~ Martínez Fernandez

Gómez ~~Claridad~~ Cortes Martínez

Montenegro ~~Claridad~~ <sup>13</sup> ~~Claridad~~ <sup>13</sup>

Ormeño ~~Claridad~~ <sup>13</sup> ~~Claridad~~ <sup>13</sup>



QUATRO MARAVEDIS.

# SELLO QUARTO , AÑO DE MIL OCHOCIENTOS CATOR- CE.

Instrumento de 25 de Febrero de 1811.

En la Casa consistorial de esta Ciudad de Betanzos a veinte y cinco dias del mes de Febrero Ano Deuxcientos ochenta y ocho. Se acuerda: Haciendone jurado como abajo consta: Segun consta  
que los señores D. Manuel Poldan y Gal, Alcalde Primero Presidente D. Juan Luis cura párroco segundo, D.  
Jph Fernández y Gómez, D. Melchor Vicente Fajardo, D.  
Eugenio Martínez Villor, D. Jph Juan y Vazquez, D.  
Balbino Raudales Golpe, D. Esteban Coates, Caballero  
Reydones, D. Jph de Martín y Andrade, y D. Francisco  
Fernández Montenegro, Caballero. D. Jph Pérez  
Vidrio González, Oficio Tracero y quedaron lo siguiente

Este instrumento el Alcalde primero firmante  
talo en Año del Señor MDCCCLXI, que habiendo enfe-  
chado el dia y mes de Corriente, datus a que al mayor  
novedad posible sea tenida copia dela provisión que  
haya tomado, el uno acerca dela falsa de don Agustín  
Díaz, Oficio de la Junta Electoral de la Provincia de  
Santiago, en lo habiendo con visto dela  
formación q mas diligencias practicadas para Calefacción  
de aquellas Jurisdicciones, en oficio de Oficio q que-  
dase de Enero Ultimo. Comunicado desde el munici-  
picio; para que mediante á haven sucedido